

Contrato de suministro de de una centrífuga refrigerada de suelo para bolsas de sangre, para el Centro de Transfusión Banco de Sangre de La Rioja. Fundación Rioja Salud. Expediente N°: 03-BCS-201405/CENT-BCS

Reunidos

De una parte FUNDACIÓN RIOJA SALUD, con N.I.F G26325936 y cuyo domicilio radica en el Edificio CIBIR, sito en el número 98 de la C/ Piqueras 26006 de Logroño, representada por Don Francisco Javier Aparicio Soria, con D.N.I. 25135964T, en calidad de Director Gerente, por Acuerdo del Patronato de Fundación Rioja Salud, de fecha 25 de enero de 2013, y Órgano de Contratación por delegación del Presidente del Patronato de 29 de enero de 2013.

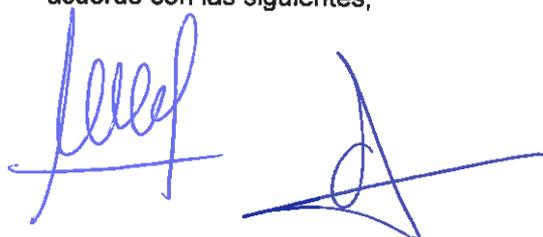
Y de otra parte, CONTROLTECNICA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA, S. L., con N.I.F. B83510537, y domicilio en C/ Artesanos 7, 28660 Boadilla del Monte, Madrid, representada por Don Jesús Camargo Merino , con D.N.I. 02068304Y, en calidad de Apoderado, en virtud de Poder otorgado ante el Notario de Madrid, Dña. Cristina Caballería Martel, con fecha 09 de enero de 2014, con el número 10 de su orden de protocolo.

Antecedentes

Primero. Ante la necesidad de contratar el suministro de una centrífuga refrigerada de suelo para bolsas de sangre, siguiendo el procedimiento interno de contratación de Fundación y las Instrucciones Internas de Contratación vigentes, se solicitó ofertas a las empresas del sector.

Segundo. La única oferta recibida fue valorada, resultando la autorización de la contratación a favor de la empresa CONTROLTECNICA INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA, S. L., por ser una oferta económicamente ventajosa, mediante autorización del Director Gerente, y Órgano de Contratación, por delegación, de Fundación, de fecha 24 de junio de 2014.

Tercero. En virtud de la autorización, ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Contrato, por duplicado, pudiendo elevarse a Escritura Pública a petición de cualquiera de ellas, siendo el gasto que ocasione por cuenta del solicitante, de acuerdo con las siguientes,



Cláusulas

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene como objeto el suministro de una centrífuga refrigerada de suelo para bolsas de sangre para el Centro de Transfusión Banco de Sangre de La Rioja, Marca Heraeus modelo Cryofuge 6000i, según los términos y las condiciones incluidos en la solicitud de ofertas y los incluidos por CONTROLTECNICA en su oferta correspondiente que, de forma inseparable, constituyen parte integrante de este Contrato.

2. Legislación aplicable.

El presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Órgano de Contratación de Fundación Rioja Salud, de conformidad con lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

3. Precio e IVA.

El importe del suministro se cifra en cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve euros y ochenta y cinco céntimos, (44.329,85€), IVA no incluido.

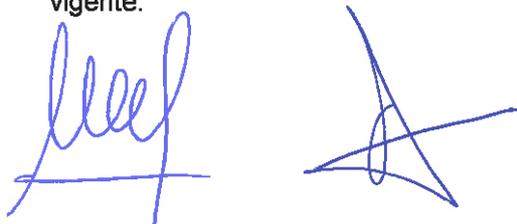
El Impuesto sobre el Valor Añadido (10%), será de cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros y noventa y nueve céntimos (4.432,99 €).

El precio, IVA incluido, es de cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (48.762,84 €).

4. Facturación y pago.

El importe del suministro se facturará a partir del momento de firma del Acta de Puesta en Servicio.

La factura se presentará en el Registro de Fundación Rioja Salud. Una vez conformada por el responsable de Fundación designado a tal efecto, el pago se realizará cumpliendo la normativa vigente.



A partir del 01 de julio de 2014 Fundación Rioja Salud implantará de forma obligatoria la utilización de facturas electrónicas, el adjudicatario deberá enviarlas a quien determine el órgano de contratación en el formato electrónico que se especifique.

5. Plazos: Entrega, Recepción y Garantía.

El plazo de entrega de la centrífuga Heraeus modelo Cryofuge 6000i, será de 45 días desde la firma de este contrato.

El responsable de la ejecución del contrato, junto con personal del Centro de Transfusión Banco de Sangre de La Rioja y el servicio de mantenimiento de electromedicina de Fundación Rioja Salud, inspeccionarán que el equipo a recepcionar corresponde a la descripción técnica del material autorizado según lo ofertado y comprobarán la correcta puesta en marcha, levantándose Acta de Recepción Parcial.

Una vez firmada el Acta de Recepción Parcial del equipo, comprobado su correcto funcionamiento y el cumplimiento de todas las prestaciones y condiciones de suministro del equipo, así como la realización de la formación al personal que va a utilizar el equipo, se levantará Acta de Puesta en Servicio, momento a partir del cual comenzarán a computarse los plazos de garantías y facturación

La garantía será de tres años tal como se indica en la oferta de CONTROLTECNICA.

6. Mantenimiento.

CONTROLTECNICA ofrece mantenimiento preventivo + integral MO y piezas, para el año posterior al vencimiento de la garantía por un importe de quinientos siete euros (507,00 €), anuales, IVA no incluido.

7. Responsabilidad por daños y perjuicios.

CONTROLTECNICA será responsable de la calidad técnica del equipo suministrado responsabilizándose de los daños ocasionados a las personas, y a los bienes o derechos de Fundación Rioja Salud por su uso, siempre que se haya hecho un uso adecuado del equipo, por lo que deberá disponer de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil actualizada durante el periodo de garantía. Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente y aplicable a la prestación objeto de este contrato.



8. Confidencialidad

La entidad adjudicataria y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con misión del mismo.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación contractual.

9. Tributos.

El pago de los impuestos, gravámenes y arbitrios, cualquiera que sea su naturaleza, y los gastos que se deriven de la formalización o ejecución del Contrato, serán a cargo del adjudicatario. Si en el futuro se produjese por normativa legal algún tipo de modificación en los tributos, ambas partes se someterán a lo establecido por la ley.

10. Jurisdicción.

Para cuantas discrepancias surjan en la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, ambas partes se someten de modo expreso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Logroño.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Contrato por duplicado a un sólo efecto, en Logroño a 25 de junio de 2014.

FUNDACIÓN RIOJA SALUD



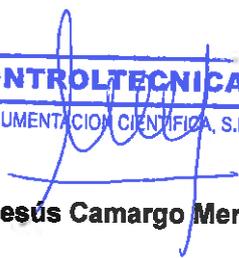
Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



Rioja
Salud
FUNDACIÓN

Fdo: Francisco Javier Aparicio Soria

**CONTROLTECNICA INSTRUMENTACIÓN
CIENTÍFICA, S. L.**



CONTROLTECNICA
INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA, S.L.

Fdo: Jesús Camargo Merino